Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U180384

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U180384 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, RELATIVOS A LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ULISES MORALES GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 26 de diciembre de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR047-E45-2018, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, por la cantidad mínima de \$121,746,160.70 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 70/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$304,361,834.92 (TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- "MODIFICACIONES" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 29 de marzo de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incluir registro sanitario para la clave 010 000 4306 00 00.
- V.- Con fecha 20 de junio de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incluir registro sanitario para la clave 010 000 4294 00 00.
- VI.- Con fecha 24 de octubre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada, de los bienes de las claves 010 000 3423 00 00 y 010 000 4307 00 00 modificando la cantidad mínima

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 4

NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U180384

en \$122,670,142.22 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima en \$306,671,368.25 (TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000506107-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de septiembre de 2019, documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.
- I.2.- Con oficio número 095384611810/2019004021 de fecha 24 de septiembre de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 095384611810/2019004336 de fecha 08 de octubre de 2019, recibido el mismo día, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación común de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad Máxima susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 1363 00 00	\$20.82	918,395	183,679	\$3,824,196.78

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- **II.1.-** Con escrito de fecha 30 de septiembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Ja



CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U180384

- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- **III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.4, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$124,199,829.26 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 26/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$310,495,565.03 (TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).

Página 3 de 4

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





CONVENIO **MODIFICATORIO** N° 4 (CUATRO) **AL CONTRATO** U180384

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 25 de octubre de 2019, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA. S.A. DE C.V.

C. ULISES MÓRÁLES GÓMEZ

Apoderado Legal

C. AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ

Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA" REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Articulos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. JORGE ALBERTO BANEZ CANDELARIA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

BBN/CPRD/JMHN/D



CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U180384

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO:	0000506107-2019					, ·	• •	
						L.	Dictamen de Inversión	
Dependencia	Solicitante:	09 Distrito Fede	eral Nivel Central	r out addings of the or of the co. A debytop or properties and or yet you	and an about any part of a service of the service	[X]	Dictamen de Gasto	
		099001 Oficinas Cer		magnified and a real good or an analysis of the state of the section of the secti	The second secon	ne reger y 1980-ben had danse set girly se menter birse set y and harden might dear sentener y player and a set of the property of the	a strongenessisters repeat the strongeness of the s	
		180000 CoordContre	The second second second second	eranna fan in sanna hag i selepterdergerige Amelikaan er se Sterende is wering sjouwer engerek is der gog for san	A COMMANDO		The second section of the second section of the second	
Concepto:	2			and the state of t			Mile of the Section 1	
		OFICIO NO. 3804 RECIBIDO EL	1108/2019 PARA	A INCUMPLIMIENŢ	OS DE MEDICAN	ENTOS	May are authorities and response to the control of the control on the con-	efer an
		and the fit process of the processed of their decreases with the contract with the particular that the processed of	na dval i djenasjalaga sjalegi sladanskalskiho ossprana	Page Mr also in \$1,100 a few and the second	. 17	pulse a missioni adalam sas aminya nakama saka a maka saka asaka	E	
Fecha Elabora	ación.	12/09/2019	engen de pages, despuis per esperie per pages de la constantion de	The state of the s		Account organisms of the second secon		
	metido (en pesos);	\$ 1,003,487;104.79	and a second	at the second product of the second of the second of the second of	Michigan ustat amagin — Karlataya - Habibara	No. 14 No. of the last of	The state of the s	
JUSTILE:	21053001	DE MEDICAMENTOS		Unidad de Info	rmación 0880	005	Centro de Cos	don: 150000
Programme and the same	NSIM mayor's de absort	e después de les les la grade de l'ambie de la fonce e décent de dépués de l'ambient de l'ambient de l'ambient L'	a normal godynamical and discountry for separate or many places.	with the transfer of the special and the second special second second second	Non-terrent representative of the contract of	e partition .		108. 150900
ENE 0	FEB 0.0		NUL YA	A production for the same of t	AGO	SEP		M
files county to be with	the time of the territory and the first factors.	man to the process of the contract of the cont	0.0	0.0	0.0		0.0 NOV	0.0 Dig
		0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0	0.0	0.0	0.0	297.2	0.0 0.0	
compror	netidos pará dar	de Sonctante el destino y apricio liscal en curso, y que ce de Compromisos, en la com niclo a las gestiones de adqui	Islción de biene	YAMENTS	base al marco	ostos, los mentos hormativo vigente.	señalad os quedan	
	granise committee and another	Titular de la División	₹ 5	e Miranda Vega rimiento al Gasto de	e Operación	DIA DICTAN	MES AÑO	
	1	and the second s	miner managerise esta pir y medigaja girigi	EN DÉFINITIVO	Control of the Contro	Manager of the control of the special state of the		
	CONTRATO	lo.	DIOTAINE	EN DEFINITIVO	anyong garage and a superior	The state of the same of the same and the same of the		
	IMPORTE DEF	FINITIVO (EN PESOS) :	STITUTO	MEXICANO DEL DORDINACIÓN H	SEGURO SO	\$	For the same	
	twa e	The state of the s	- MEN	WE CONTROL OF THE CON	ELHERENTO AST	The state of the s	**************************************	
			THE STATE OF THE S	ACIÓN PRE	SUPUEZ	Clave: 6	5170-009-001	

0.0 0.0

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS SIN TEXTO



AMSTITUTO MEXICAND DEL SEcono ocupat DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/20190043361

n 8 OCT 2019

ciudad de México, a 08 OCT 2019

Lic. Rubén González Herrera Titular de la Coordinación de Adquisición de ORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumento jurídico número U180384, celebrado con la empresa Compañía internacional Medica, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, dado el ejercicio del contrato U180384 a la fecha conforme al siguiente recuadro:

MÓ CONTRATO	dPo		-										4787.45 5746 1274		MANUAL MANUAL COMPANIES OF THE PROPERTY OF T
U180384	010	000	1363	00	00	LIDOCAINA HIDROCORTISO NA UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAINA 5 G ACETATO DE HIDROCORTISO NA 0.25 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC 18 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.	\$20.82	918,395	96.80%	183,679	\$3,824,196.78	\$304,361,834.92	\$306,671,368.25	\$310,495,565.03	\$124,199,829.26

Destaco que la clave en comento no ha sido adjudicada en procedimiento de contratación consolidada por la Secretaria de Salud para el cierre de ejercicio, por lo que el único contrato vigente es del que se solicita la ampliación

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN

COORDINACIÓN TÉCNICA





Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

El Titular

Cabriel Barreto Olmos

pron copia:

- Jorge Alberto Ibáñez Candelaria. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*)

- Jorge Alberto Ibáñez Candelaria. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

- Lic Laura Rosario Belaunzerán González. Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

- Lic Claudia Patricia Rodríguez Dorantes. - Titular de la División de Contratos. (*)

ALMOCOPHY/JGB/ECI





Ciudad de México, 30 de Septiembre de 2019.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN PRESENTE

AT'N: Ing. Gabriel Barreto Olmos

Titular

En respuesta a su oficio Núm. 095384611810/2019004021 de fecha 24 de Septiembre del presente año en donde solicita ampliación en término del Artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contrato	Clave	Clave Descripción		Precio	Importe
U180384	010 000 1363 00 00	Lidocaina-Hidrocortisona ungüento cada 100 gramos contiene Ildocaína 5g. Acetato de Hidrocortisona 0.25 g Subacetato de Aluminio 3.50 g. Oxido de Zinc 18 g. Envase con 20 g. y aplicador.	183,679	\$20.82	\$3,824,196.78

Al respecto hacemos de su conocimiento que mi representada Si acepta el incremento solicitado de la clave antes mencionada respetando el precio y condiciones establecidas originalmente en el contrato.

Por lo anterior, mucho agradeceremos solicitar al área correspondiente el Convenio Modificatorio correspondiente.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Lic. Adriana Valencia Martínez

tamente

Representante Legal

C.c.p.: Dr. Jorge Alberto Ibañez Candelaria .- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

C.c.p.: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño .- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.



Of N° 095384611810/2019004 021

Ciudad de México, a 24 SEP 2005

C. Adriana Valencia Martinez y/o Representante Legal de la Empresa Compañía Internacional Medica, S.A. de C.V. Presente.



Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de la clave en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No. Contrato	Сро	Gen	Esp	1241	Var	: 20-32 <u></u> (3000-1-31)	Precia Contratación	Cantidad Maxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	(mporte de la Ampliación (20%)
U180384	0 10	000	1363	00	00	LIDOCAINA -HIDROCORTISONA UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAINA 5 G ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC 1B G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.	\$20.82	918,395	183,679	\$3,824,196.78

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia.

:3

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos

Coordinador Técnico de Planeación

Сср

·Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz - Encargada del Despacho de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (°)
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Blenes Terapéuticos. Presente. (°)

Se envían coplas a través de SICGC

ALMOC ORHVACE/ECL

DIVISION DE CONTRATOS

Regibi original. Juni Adriana Valencia 26-Jep. 2019



Friengo No. 29, 70. Piso, Col. Roma Norte, Gelida Chauftemor, Ciudad de México., C. P. 06700, 551, 553, 5720700. Ext. 14602